



TÉRMINOS DE REFERENCIA

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE PQS Y CO2

Objeto de contratación:	Servicio	X	Consultoría	
Identificación del objeto:	Recarga y mantenimiento de extintores para las instalaciones, vehículos, maquinaria, helicóptero y draga.			
FECHA: (día/mes/año)	02-MARZO-2021			
Funcionario responsable:	Nombre del funcionario responsable:		Cargo del funcionario:	
	Oscar Véliz Gutiérrez		Analista 5	

No se podrán aumentar ni eliminar puntos al Término de Referencia.

Sujeción a los principios que rigen la contratación pública.- Las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos, se sujetarán a los principios que rigen la contratación pública, por lo tanto, las entidades contratantes no podrán afectar el trato justo e igualitario aplicable a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, a través de dichas especificaciones técnicas o términos de referencia. (Art. 106 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP).

1.- ANTECEDENTES:

Cumpliendo con lo señalado en el Reglamento de prevención de incendios del IESS en su Art. 15 indica que; “ En todos los locales comerciales o de servicio al público, deberán instalarse extintores de incendio en un número, capacidad y tipo determinados por el Departamento de Prevención y Control de Incendios del Cuerpo de Bomberos”, se encuentran extintores en las diferentes áreas del edificio central, patio de maquinaria del Gobierno Provincial de Manabí, así como a todos los vehículos y equipos y maquinarias.

Según la referencia de la NFPA 10, requisitos generales de los extintores, se indica que “Los extintores portátiles deber ser totalmente cargados y en condiciones operable, y ubicadas en todo momento en sus lugares designados, aun cuando no estén siendo utilizados”.

Por lo expuesto anteriormente se requiere que dichos equipos reciban el mantenimiento y recargada periódica respectiva, por tanto se hace necesario realizar el requerimiento de este servicio, y que sea realizada por una empresa autorizada, certificada y con experiencia.

2.- OBJETIVOS: (¿Para qué?)
2.1. Objetivo general:
Realizar el mantenimiento y recarga correspondiente a los extintores existentes en las instalaciones y patrimonio del Gobierno Provincial de Manabí, para cumplir la normativa vigente.
2.2. Objetivos específicos:
<ul style="list-style-type: none"> • Mantener operativo el sistema preventivo en caso de un conato de incendio en las Instalaciones del GPM (OFICINAS) • Mantener operativo el sistema preventivo en caso de un conato de incendio en maquinarias, equipos y vehículos de la Institución. • Mantener operativo el sistema preventivo en caso de un conato incendio del helicóptero y helipuerto, y dragas de las Institución.
3.- ALCANCE: (¿Hasta dónde?)
Tendrá como alcance, a todos los extintores de propiedad del GPM, ubicados en las instalaciones físicas (edificaciones) vehículos, maquinarias, helicóptero, dragas, etc.
4.- METODOLOGÍA DE TRABAJO: (¿Cómo?)
<p>El procedimiento de trabajo consistirá en retirar de la ubicación correspondiente los extintores que requieran del mantenimiento o recarga, luego deben ser entregados al responsable de la empresa que brindara el servicio de mantenimiento y recarga de extintores.</p> <p>Se llevara un registro entre las partes, es decir el administrador del contrato juntamente con el proveedor deberán llevar registros de los mantenimientos y recargas realizados, según la necesidad institucional que se presente.</p> <p>El Proveedor no podrá realizar ningún mantenimiento de extintor si no está autorizado por el área de Seguridad y Salud Laboral del GPM, y puesto en conocimiento del administrador de contrato.</p> <p>Las recargas y mantenimiento de extintores se basaran según necesidades institucionales, a pesar de planificar una cantidad determinada en libras de recarga, o de accesorios de extintores, la institución pagara los valores correspondientes usados hasta la fecha que tenga vigencia el contrato.</p> <p>El servicio deberá estar vigente hasta el mes de diciembre del año 2021.</p> <p>El proveedor deberá presentar la ficha técnica del producto extinguidor a usar, y deberá cumplir con lo requerido en el presente Término de Referencia.</p>
5.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD: (Diagnósticos, estadística, etc.)
La empresa que preste servicio requerido deberá cumplir con un mínimo de 3 años de experiencia al servicio de mantenimiento y recarga de extintores, además de ser certificado y acreditado por los organismos de control. Deberá contar con los permisos necesarios para ejecución del servicio.

6.- PRODUCTOS ESPERADOS: (¿Qué y cómo?)

El servicio requerido, el cual debe entregar el contratista es: Mantenimiento y Recarga de extintores PQS al 75%, y mantenimiento y recarga de extintores de CO2.

Estos trabajos estarán supervisados por el área de Seguridad y Salud Laboral del GPM, y se acogerán a la regulación por normas y sanciones de seguridad que implementa la institución.

Para la ejecución del mantenimiento y recarga de extintores, se deberá observar la normativa técnica nacional e internacional sobre extintores portátiles, a fin de lograr cumplir con los objetivos propuestos, debiendo cumplir con las siguiente características:

- Mantenimiento de Extintores tipo PQS (65 válvulas, 80 manómetros, 50 mangueras según el libraje del extintor que lo requiera, pintado de los cilindros que están en mal estado, cambio de etiquetas de todos los extintores).
- 2500 libras de recarga de Polvo Químico Seco (PQS) AL 75% AMERICANO.
- Mantenimiento de extintores de CO2 (25 cornetas, 30 mangueras, pintado de cilindro al equipo que lo requiera, cambio de etiquetas a todos los extintores)
- 600 libras de recarga de CO2.
- 350 anillos plásticos de verificación para chequeo mensual de inspección, con fecha de inicio y de caducidad.
- Cuando se realice el mantenimiento cada extintor deberá ser entregado con su respectivo anillo plástico para verificación de chequeo mensual.
- 3 perforadores de plásticos para marcar el anillo de verificación mensual.
- Todos los repuestos deben ser de procedencia americana.
- Capacitación en temas específicos en combate contra incendio por 16 horas, las cuales se podrán distribuir según programe entre el área de Seguridad y Salud Laboral y el Proveedor.

Se deja constancia y aclarado que en caso de terminar el periodo contractual entre el proveedor y el GPM, si no se han cumplido el uso de cantidades de libras de uso y de accesorios de extintores, se facturara solo lo utilizado, durante el servicio.

Así mismo la logística de traslado de los extintores hasta el área de mantenimiento del proveedor, estará a cargo y bajo responsabilidad del proveedor adjudicado.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN: (¿Cuándo?)		
Considerar Art. 112 de la Codificación y Actualización de las resoluciones del SERCOP		
El Plazo de ejecución se realizara con un plazo referencial de 245 días, contado desde la fecha de adjudicación.		
7.1. Contado a partir de:	De la firma de contrato.	
7.2. Calendario de entregas: aplica exclusivamente si el objeto de contratación es divisible, por consiguiente se establecen el siguiente cronograma de entregas:		
No. de producto	Detalle de producto	Fecha máxima de entrega
Producto 1:	Recarga y Mantenimiento de Extintores de PQS y CO2	245 días a partir de la firma del contrato
Producto 2:		
Producto 3:		
Producto 4:		
Producto 5:		
[...]		
8.- PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO ASIGNADO AL PROYECTO: (¿Con quién o con qué?)		
El proveedor deberá garantizar un equipo técnico que posea al menos 3 años de experiencia realizando mantenimiento de extintores.		
EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:		
NA		
Recursos :		
ETIQUETA PLASTICA PARA LOS MANTENIMIENTOS DE LOS EXTINTORES.		
9.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:		
Una vez suscrita el acta de entrega recepción la entidad contratante deberá sujetarse al segundo inciso del Art. 125 del Reglamento General de la LOSNCP.		
.- En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador.		
.- El anticipo máximo en servicios y consultorías es del 70%.		
a) Contra entrega:	<input checked="" type="checkbox"/>	b) Pago por planilla: <input type="checkbox"/>
		c) Otra: <input type="checkbox"/> Especifique:
d) Anticipo:	<input type="checkbox"/>	Porcentaje:
e) Condiciones de pago: La entidad contratante de manera justificada deberá indicar con precisión los requisitos indispensables para proceder con el pago al contratista.	Una vez terminado el periodo de contratación, se deberá presentar la factura del servicio realizado hasta la fecha de cierre, deberá presentar acta de entrega recepción firmado por el administrador de contrato, proveedor, y técnico no interviniente..	

f) Documentos habilitantes para el pago: Detallar con precisión los documentos que serán requeridos para proceder con el pago, es importante advertir que los mismos no pueden constituir una dificultad para el pago.	INFORME ADMINISTRADOR FACTURA ACTA ENTREGA DE RECEPCION DEFINITIVA.
g) Fecha máxima para entrega de facturas: Consultar al área financiera la fecha hasta la cual se reciben facturas para el trámite de pagos.	
10. MULTAS: El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador.	
a) Retraso injustificado porcentaje diario:	Se contemplara 1 x 1000 de las obligaciones pendientes de ejecutar.
b) justificación:	Conforme al artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se imputarán multas por retardo, en el incumplimiento de los plazos totales de entrega, y será del 1 x 1000 del valor de las obligaciones pendientes de ejecutar de la orden de compra por cada día de retraso en el cumplimiento de estas.
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL TDR:			
Elaborado por:	Ing. Oscar Véliz Gutiérrez	Autorizado por:	Ab. María Matilde Rivera Delgado
Cargo:	Analista 5	Cargo:	Directora de Talento Humano